



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

120

Piura,

25 JUL 2017

VISTOS:

Carta N° 06-2017-ING.JAEGC/SM (HRyC N° 21454) de fecha 23.05.17, Memorando N° 456-2017/GRP-440310, de fecha 24.05.2017, Carta N° 038-2017/GRP-440330/JPFCH de fecha 22.06.2017, Informe N° 620-2017/GRP-440330 de fecha 23.06.2017, Informe N° 369-2017/GRP-440300 de fecha 26.06.2017, Informe N° 503-2017/GRP-440320 de fecha 04.07.2017, Informe N° 679-2017/GRP-440330 de fecha 14.07.2017, Informe N° 562-2017/GRP-440320 de fecha 20.07.2017, , relacionados con la APROBACION DE MODIFICACION DE PLANOS EN LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA CA. LOS TULIPANES, CA. LAS AMÉRICAS, CA. NICARAGUA ENTRE AV. GUILLERMO GULLMAN Y AV. CHULUCANAS, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de febrero de 2017 se suscribió entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA EMPRESA INVERSIONES D.Q CONTRATITAS E.I.R.L., el Contrato N° 025-2017 para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CA. LOS TULIPANES, CA. LAS AMÉRICAS, CA. NICARAGUA ENTRE AV. GUILLERMO GULLMAN Y AV. CHULUCANAS, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", por un monto ascendente a S/.2'236,825.00, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 06-2017-ING.JAEGC/SM (HRyC N° 21454) de fecha 23.05.17, el Ing. Javier Gómez Cobeñas, remite a la Dirección de Obras, en su calidad de supervisor de la actividad en mención, las consultas consignadas en el asiento N° 03 de fecha 19.05.17, a fin de que sean remitidas al proyectista para absolución, respecto de:

- Las diferencias de cotas de los Planos de Planta y de Perfil PP01, PP02 y PP03 (Niveles de sub rasante y rasante proyectada). Al momento de la realización del trazo y replanteo, estas difieren a las contempladas en los planos del expediente técnico de este mantenimiento desde la progresiva 0+00 hasta la progresiva 2+017.74 (entrega parcial de terreno).
- Faltan especificaciones técnicas de Sub Base y de Base, puesto que existen solamente tablas de granulometría.
- Verificar Granulometría de Micro pavimento.

Que, con Memorando N° 456-2017/GRP-440310 de fecha 24.05.2017, la Dirección de Obras solicita a la Dirección de Estudios y Proyectos, la absolución de la consulta efectuada;

Que, a través de la Carta N° 038-2017/GRP-440330/JPFCH de fecha 22.06.2017, el Ing. John Paul Farfán Chavez se dirige a la Dirección de Estudios y Proyectos a efectos de absolver las consultas efectuadas conforme lo siguiente:

- Referente a la variación de cotas, se ha realizado el replanteo y se han mejorado algunas pendientes, con base en la ocurrencia del fenómeno extraordinario, denominado Fenómeno del Niño Costero, para lo cual alcanza los planos modificados.
- Referente a las especificaciones de base y sub base, se describe que en ellas están descritas las características de los materiales para las mismas, por lo que se deberá revisar adecuadamente. Así mismo, detalla que están descritas en el estudio de mecánica de suelos.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

120

Piura,

25 JUL 2017

- Referente al micro pavimento, la consulta no es clara, solo dice verificar granulometría. De igual forma aclara que dentro de los ensayos ha sido considerados el diseño de mezclas de micro pavimento, aunado a lo que se señala en las especificaciones técnicas para el mismo, las cuales deberán cumplirse. Se debe tener en cuenta que se trata de un micro pavimento con una emulsión de rotura.

Que, mediante Informe N° 620-2017/GRP-440330, de fecha 26.06.2017, la Dirección de Estudios y Proyectos comunica a la Dirección General de Construcción que da su conformidad respecto de las consultas absueltas por el proyectista y remite los planos modificados para la aprobación respectiva;

Que, con Informe N° 369-2017/GRP-440300, de fecha 26.06.2017, la Dirección General de Construcción otorga conformidad a los planos modificados: **PP-01: Planta y Perfil Prog. 0+000-0+760**, **PP-02: Planta y Perfil Prog. 0+760-1+565.34**, **ST-01: Secciones Transversales Prog. 0+000-0+482.33**, **ST-02: Secciones Transversales Prog. 0+485.00-0+284.01**, **ST-03: Secciones Transversales Prog. 0+840.00-1+560.00** y **ST-04: 0+560-1+565.34**, en atención a la opinión de las áreas especializadas y eleva los actuados al Gerente Regional de Infraestructura a efectos que disponga su derivación a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para la emisión del acto resolutorio correspondiente y su notificación en forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 503-2017/GRP-440320 de fecha 04.07.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión devuelve los actuados a la Dirección de Estudios y Proyectos a fin de que se informe y sustente respecto a las modificaciones de los términos de referencia:

Que, mediante Informe N° 679-2017/GRP-440330 de fecha 14.07.2017, la Dirección de Estudios y Proyectos remite los actuados a la Dirección General de Construcción indicando que mediante Carta N° 045-2017/GRP-440330/JPFCH, se informa que la formulación de los términos de referencia corresponde a la fecha de octubre de 2016, es decir, antes de la ocurrencia del Fenómeno del Niño Costero, por lo que las condiciones han variado, concluyendo que, solo se ha modificado cotas y pendientes del tramo entregado, esto es, no existe un planteamiento de nuevo trazo;

Que, mediante Informe N° 240-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 20.07.2017, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que conforme al artículo 142° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, y de la Dirección General de Construcción, corresponde aprobar la modificación de los planos mencionados, dejando establecido que dicha variación se debe a hechos sobrevenidos como es la ocurrencia del Fenómeno del Niño Costero, la cual fue posterior a la formulación de los términos de referencia;

Que, a través de Informe N° 562-2017/GRP-440320 de fecha 20.07.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los planos modificados en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

120

Piura, 25 JUL 2017

Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de junio de 2017.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LOS PLANOS MODIFICADOS: PP-01: Planta y Perfil Prog. 0+000-0+760, PP-02: Planta y Perfil Prog. 0+760-1+565.34, ST-01: Secciones Transversales Prog. 0+000-0+482.33, ST-02: Secciones Transversales Prog. 0+485.00-0+824.01, ST-03: Secciones Transversales Prog. 0+840.00-1+560.00 y ST-04: 0+560-1+565.34, en la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CA. LOS TULIPANES, CA. LAS AMÉRICAS, CA. NICARAGUA ENTRE AV. GUILLERMO GULLMAN Y AV. CHULUCANAS, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", conforme al artículo 142 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista Empresa **INVERSIONES D.Q. CONTRATISTAS E.I.R.L.**, en su domicilio sito en Jirón Callao N° 330 Galería "La Cholita" Interior G-17 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Supervisor de la Actividad: Ing. JAVIER GOMEZ COBEÑAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI  
  
ING. MARCO VIZAURO CAPIO CORTIJO  
DIRECTOR GENERAL